



ACTA 3/2018 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2018.

MIEMBROS ASISTENTES

PRESIDENCIA

DON LUIS ALBERTO HERNANDEZ MILLAS,
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

SRES. CONCEJALES

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:
DON JESUS GONZALEZ HUETE

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA:
DON FRANCISCO DEL REY GARCIA
DON RUBEN LOPEZ SANCHEZ
DOÑA LUCIA TORRES MARTINEZ

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:
DON ROMAN MUÑOZ SANCHEZ
DON JUAN PEDRO FERNANDEZ HIJON
DOÑA MARIA PILAR MARTINEZ GARCIA

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

DON JESUS GARCIA ARRIBAS, del Grupo
Municipal Popular
DOÑA ANA ISABEL ALONSO MALPESA,
del Grupo Municipal Socialista

SECRETARIO

DON JUAN CARLOS LOPEZ-DUEÑAS DIAZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), siendo las once horas del día 11 de mayo de 2018 se reúnen en primera convocatoria, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, los Sres. Concejales, al margen mencionados, bajo la presidencia de don LUIS-ALBERTO HERNANDEZ MILLAS, Alcalde-Presidente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno del Ayuntamiento, convocada con las formalidades de rigor.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, el Señor Presidente abre la sesión a las 11:15 horas, disculpándose por la premura con la que se ha convocado la sesión y da paso al primer punto del Orden del Día, que es el pronunciamiento del Pleno sobre la Urgencia de la Sesión.

PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION

El Señor Alcalde argumenta que la urgencia de la sesión viene motivada por el acuerdo que se propone en el Punto Segundo del Orden del Día, como es la modificación de la Ordenanza reguladora de los Caminos Rurales, y viene motivada

por la tramitación del Proyecto de Singular Interés del “Centro Tecnológico Nokian Tyres”. Informa que el miércoles día 9 de mayo, la Dirección General de Planificación Territorial -que es donde se encuentra actualmente el Proyecto- contactó con el Ayuntamiento para indicar que debía aprobarse una modificación de la Ordenanza de Caminos para poder continuar la tramitación del proyecto, según los plazos establecidos. Asimismo, expone al Pleno que había de plazo hasta el lunes día 14 de mayo de 2018 para la aprobación por Pleno de dicha modificación de la Ordenanza, y de este modo, no distorsionar la planificación de la tramitación del Proyecto de Singular Interés.

El portavoz del grupo popular, **Román Muñoz** afirma que se les ha convocado con una antelación de solo veinticuatro horas, y se plantea la urgencia de esta sesión cuando ya en el mes de febrero desde el Ayuntamiento se dijo que se estaba modificando la Ordenanza de Caminos a la Junta de Comunidades. Manifiesta que no le parece lógico que “por una llamada de teléfono haya que convocar un Pleno extraordinario urgente” y que no han visto el informe jurídico para ver si corresponde o no su celebración.

Sin más, se somete a votación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 5 -3 de I.U. y 2 del P.S.O.E-
ABSTENCIONES: 4, del P.P.

SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS CAMINOS RURALES.

El señor Alcalde explica que lo que se propone es modificar el texto de la Ordenanza, concretamente, el artículo 6, que establece una línea límite de vallado, a los lados de los caminos, porque dice que “A ambos lados de los caminos se establece la línea límite de vallado, a ocho metros del eje de los caminos principales y a seis metros del eje de los caminos secundarios”.

Expone que en el proyecto del Centro Tecnológico “Nokian Tyres”, en el lado más largo del circuito, que es el contrario al que va paralelo a la carretera de Cabezamesada, la Dirección General de Planificación obliga a la empresa a que retire un poco hacia afuera el vallado que tenían previsto, con respecto a la propia plataforma del circuito, por seguridad de los pilotos y de las pruebas que se van a realizar allí.

Esto planteaba el problema de que no se podía cumplir con el límite de vallado que establece la Ordenanza, y por eso, se propone una modificación que flexibilice este régimen de prohibición total y absoluta, en los siguientes términos, procediendo a dar lectura de lo que se añadiría al párrafo anteriormente indicado: ***Excepcionalmente y por motivos de interés público o interés general del municipio, debidamente acreditados, el Ayuntamiento podrá autorizar mediante acuerdo del Pleno, instalaciones de vallados a unas distancias al eje de los caminos inferiores a las señaladas, de tal forma que en ningún caso se invada la zona de servidumbre. En estos supuestos el***

Ayuntamiento exigirá que se lleven a cabo las medidas compensatorias que sean necesarias para garantizar el adecuado tránsito de los vehículos agrícolas.

Explica el señor alcalde que, si se aprueba la modificación de la Ordenanza que se plantea, el Pleno tendría que tomar el acuerdo de apreciación de que se dan las circunstancias de interés público o general y establecer las medidas compensatorias a las que se refiere la modificación. En el caso concreto del circuito -afirma- éstas están ya contenidas en el proyecto y están pactadas con el colectivo de agricultores de Santa Cruz de la Zarza, y lo que se va a hacer es establecer unos ensanches del camino cada 500 metros, de 5 metros de ancho, adicionales a los del camino, por 20 metros de largo, para facilitar el cruce de los vehículos agrícolas.

Por otra parte, destaca el señor alcalde que la apreciación de este régimen excepcional queda en manos del Pleno, que será quien apreciará si concurren o no las circunstancias concretas de interés público o interés general

Por último, también quiere dejar claro el alcalde que, en todo caso, se deja salvaguardado el dominio público porque también se establece, expresamente, que esta reducción de la línea de vallado, en ningún caso, podrá invadir la zona de servidumbre; es decir, se respeta la plataforma del camino, la zona de dominio público y la zona de servidumbre.

Interviene don **Román Muñoz**, por el Grupo Popular, señalando que es muy importante la modificación de un artículo de una Ordenanza. Afirma que esta Ordenanza se creó para solucionar los problemas que tienen en el campo los pasos de maquinaria agrícola y los vallados existentes cerca de los caminos. Se hizo para todos igual, y hoy, se trae a Pleno una modificación que no va a tratar a todos por igual sino que, excepcionalmente, se va a “abrir un melón”, donde a un proyecto, a una empresa, un particular puede tener derecho, mientras que el 99,9% restante de los santacruceños no van a poder actuar y no van a poder tener estas ventajas. Por lo tanto, concluye que “abrir un melón” en una Ordenanza que se ha creado hace un año para solucionar esos problemas no les parece bien, y les gustaría que la modificación lo fuese para todos, evitando así la discriminación.

Expone don Román que esta conclusión es lo que su grupo trae a Pleno, y viene avalado por un proyecto en el que se tienen muchas expectativas puestas en que una empresa abra un centro de investigación que pueda atraer más empresas y que, además, se desarrolle un proyecto muy importante para los agricultores, como es el guayule.

También manifiesta que desligan su voto favorable hacia el proyecto del centro tecnológico “Nokian Tyres” de lo que se trae a esta sesión del Pleno, como es la modificación del artículo 6 de la Ordenanza reguladora de Caminos, al constituir una discriminación, puesto que solo una empresa se va a beneficiar y el resto de propietarios de terrenos, no.

Interviene también don **Juan Pedro Fernández Hijón**, del Grupo Popular, para aclarar que la postura de su grupo es querer que el proyecto del centro tecnológico se haga, como también les interesa el proyecto del guayule. Eleva una petición: que la medida que hoy es excepcional para beneficiar a una empresa que, después, se haga extensivo al resto de ciudadanos, agricultores o personas, aunque hubiese que volver a modificarse la Ordenanza.

Continuando con intervenciones por parte del Partido Popular, **doña María del Carmen Medina** expone que, con carácter previo a la celebración de esta sesión del Pleno, han hablado con el señor alcalde para que les explicase el por qué de la urgencia del mismo y, asimismo, poder plantearle las dudas que les generaba esta modificación. A su juicio, no es justo que se modifique una Ordenanza para favorecer a una empresa, con carácter excepcional, salvo que esa excepcionalidad pueda aplicarse a todos y se analicen todas las circunstancias.

En contestación a los concejales del Grupo Popular, responde el señor **alcalde** que es indiscutible que el proyecto del centro tecnológico “Nokian Tyres” es un proyecto excepcional y de interés público, y lo que se está haciendo es dar una solución, también excepcional, a un proyecto que lo es. Afirma que también en esto consiste la igualdad: “en tratar desigualmente a los desiguales” y reconoce que, en caso de surgir otros proyectos u otras situaciones no previstas por la actual Ordenanza y, en caso de mantener su texto, pudiese resultar injusta o rígida, no habría inconveniente alguno en ajustar la Ordenanza a las realidades que vayan surgiendo. Esta es la primera situación o dificultad que surge, y hay que darle la oportuna respuesta.

Por ello, al planteamiento que hacían los concejales del grupo popular acerca de la posibilidad de volver a modificar la Ordenanza, considera que no habría problema.

Nuevamente interviene don **Román Muñoz**, señalando que el interés de los agricultores fue hacer una Ordenanza que regulara para todos igual. Sostiene que no pasaría nada si no se aprobase la modificación de la Ordenanza que se plantea, puesto que habría otra fórmula para solucionar el problema, como sería que plantearan a la Junta comprar un metro más de camino y llegasen a un acuerdo, como han llegado con los propietarios. Termina su intervención preguntando si existe un compromiso para que se vuelva a modificar la Ordenanza y se regule que todos los agricultores del pueblo y todos los propietarios tengan las mismas normas.

Contesta el **señor alcalde**, afirmando que la norma es la que es, y es para todos igual. Respecto a su modificación, si fuera necesario revisarla para ajustarla a situaciones que se puedan plantear, no habría ningún problema.

En relación a la propuesta sugerida por Román sobre la posibilidad de comprar más terreno por parte de la empresa, el alcalde sostiene que, por un par de metros, obligar a que vendan un alto número de propietarios sería exagerado.

De nuevo toma la palabra **don Román Muñoz** poniendo en duda el interés general, en el caso que nos ocupa, puesto que quedaría un camino más pequeño que el resto de caminos.

Don **Juan Pedro Fernandez Hijón**, por su parte, sugiere al grupo de Izquierda Unida que se adhiera a la proposición que plantean -de posterior modificación de Ordenanza-, a lo que contesta don **Francisco del Rey García**, señalando que cualquier proyecto que se presentase sería atendido y autorizado previo acuerdo del Pleno.

Acto seguido, el **señor alcalde** reitera que quien tiene que apreciar que se cumplan o no las condiciones de interés público o general para cada caso concreto

es el Pleno, garantizándose así la correcta aplicación de la Ordenanza. Indica que podría haberse hecho desde la Junta de Gobierno, pero le parece que las posibilidades que podría abrir esta modificación aconseja a que su aplicación esté controlada por el Pleno.

Don **Juan Pedro Fernández Hijón** insiste en que los proyectos son muy importantes para Santa Cruz de la Zarza, y no todos los días llegan proyectos nuevos al pueblo, pero concluye que no “arrancan” el compromiso de igualar a todos los ciudadanos con el mismo criterio y con la misma Ordenanza.

Sin más, se somete a votación, y el Pleno, por **MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros asistentes, aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de los Caminos Rurales, en los términos expuestos y debatidos, y con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 5 -2 del P.S.O.E y 3 de I.U.-

VOTOS EN CONTRA: 2, del P.P.

ABSTENCION: 2, del P.P

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12,00 horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, yo el Secretario.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Luis Alberto Hernández Millas

Fdo. Juan Carlos López-Dueñas Díaz